PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE CABINA DOBLE PARA GUARDIA DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

		ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS / WEB						
Ítem	**Descripción**	**Contrato de la Licitación 400243 - ADQUISICION DE CASETAS DE SEGURIDAD PARA DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL - SEGUNDO LLAMADO**	**SYOPAR**	**FIBRAC**	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		ADJUDICACIÓN	**PRESUPUESTO**	**WEB**				
1	Cabina doble para guardia de seguridad en plástico reforzado en fibra de vidrio. Medidas: largo 2,40 mts, ancho 1,20 mts, altura 2,20 mts Incluye: Cerradura, instalación eléctrica interna para fluorescente y toma corriente, vidrios tipo Rayban, ventana tipo guillotina, mesada interior	13.000.000	10.375.000	12.000.000	11.791.667	11.791.667	4	47.166.668
TOTAL								**47.166.668**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 6/09/2023

CP. Araceli Servin
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 62/2022.

Fecha de Emisión:	**24/11/2022**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**		
ID del Llamado:	**400.243**	**MODALIDAD**	**Contratación Directa Nro.: 30/2022**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL - SEGUNDO LLAMADO**		
Proveedor:	**SYOPAR S.A.**	**R.U.C. Nro.:**	**80018886-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Caseta de seguridad	Unidad	UNIDAD	9	SYOPAR	PARAGUAY	13.000.000	117.000.000
								TOTAL	**117.000.000**

SON GUARANÍES: Ciento Diecisiete Millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección General de Policía Municipal por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción, Dirección General de Policía Municipal: Avda. Mcal López y Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*		Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	386	79	550/552	30	1	0	160.000.000
								TOTAL	**160.000.000**

SYOPAR SA	29/11/2022	Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA RESPONSABLE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CABINA DOBLE.
Con baño: 12.026.000Gs.
Sin baño: 10.375.000Gs.

Cabina para guardia de seguridad en Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio. -
Medidas: Largo: 2.40mts - Ancho: 1.20mts - Altura: 2.20mts.

Incluye: Cerradura, instalación eléctrica interna para fluorescente y toma corriente, vidrios tipo Rayban, ventana tipo guillotina, mesada interior
Con baño incluye: Inodoro con descarga directa a la red cloacal, lavamanos, porta rollo, perchero, cisterna y ducha.

Caseta de Seguridad Doble con Baño

₲12.000.000

1 Añadir al carrito

Categoría: Casetas y Sanitarios

DICTAMEN JURÍDICO Nº 53.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Adquisición de cabinas para guardia de seguridad del Congreso Nacional".

Fecha: 13 de setiembre de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Adquisición de cabinas para guardia de seguridad del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Adquisición de cabinas para guardia de seguridad del Congreso Nacional".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 62/2022 – Municipalidad de Asunción ID Nº 400.213.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. SYOPAR.

   2.3. Precios Publicados en páginas de internet:
   a. FIBRAC.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO"**: *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   1. Contrato Nº 62/2022 – Municipalidad de Asunción ID Nº 400.213.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. SYOPAR.

c. *Precios Publicados en páginas de internet: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante.*
   1. FIBRAC.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en*;* **(opción 1 del método de elaboración)** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*: 1:* FIBRAC, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, a. Contrato Nº 62/2022 – Municipalidad de Asunción ID Nº 400.213, **(opción 4 del método de elaboración)** *potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* 1. SYOPAR,.

No fue posible la utilización de la: **(opción 2 del método de elaboración)** precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos., no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.